

## **IMPUESTOS NACIONALES**

### **Impuesto a las Ganancias. Registro de Entidades Exentas. Certificado de exención. Aprobación del Programa Aplicativo. Modificación de la R.G. (AFIP) N° 2.681/2009. Resolución General (AFIP) N° 3.166/2011. BO: 26/08/2011.**

Mediante la presente resolución, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) resuelve aprobar el programa aplicativo "Donaciones en Dinero y en Especie – Donantes y Donatarios – Versión 2.0".

Esta Resolución alcanza a quienes deban acreditar su condición de exentas en el Impuesto a las Ganancias.

La citada norma establece nuevas modalidades para realizar las donaciones que luego podrán ser deducibles para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.

La Resolución N° 2681 establece que las donaciones deberán realizarse mediante depósito bancario a nombre de los donatarios. Ésta nueva resolución agrega las siguientes posibilidades:

- b) Giro o transferencia bancaria
- c) Débito en cuenta a través de cajero automático
- d) Débito directo en cuenta bancaria
- e) Débito directo en cuenta de tarjeta de crédito

A raíz de esta ampliación en cuanto al modo de realizar las donaciones es necesaria la utilización de ésta nueva versión del aplicativo para la confección de la correspondiente declaración jurada informativa.